



**NATRA, S.A.**

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LAS PROPUESTAS A QUE SE REFIERE LOS PUNTOS TERCERO, CUARTO Y QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 y 30 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA, RESPECTIVAMENTE.**

**EN MADRID, A 4 DE MAYO DE 2016**

*P.S. Se advierte a los Sres. Accionistas que previsiblemente, la Junta General se celebrará en SEGUNDA CONVOCATORIA, el día 30 de junio de 2016.*



## ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN.**
2. **APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.**
3. **APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2016 - 2018.**
4. **AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**



## **1. PRESENTACIÓN**

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía NATRA, S.A., (“NATRA” o la “Sociedad”) cumpliendo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital, con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de las propuestas de acuerdo incluidas en los puntos 3, 4 y 5 del Orden del Día, publicado para la convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad, a celebrar el próximo día 29 de junio de 2016, a las 13:00 horas, en primera convocatoria, o el día 30 de Junio de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria.

## **2. APROBACIÓN, CON CARÁCTER CONSULTIVO, DEL INFORME SOBRE LAS REMUNERACIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. DEL EJERCICIO EN CURSO, ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 541 de la Ley de Sociedades de Capital, el Consejo de Administración de Natra, S.A. ha puesto a disposición de los Accionistas un informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que será sometido a votación, con carácter consultivo, a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas.

### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.**

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas aprobar, con carácter consultivo, el Informe sobre las remuneraciones de los Consejeros de Natra, S.A. del ejercicio en curso, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuyo texto íntegro se puso a disposición de los Accionistas junto con el resto de la documentación relativa a la Junta General de Accionistas desde la fecha de su convocatoria.

## **3. APROBACIÓN DE LA POLÍTICA DE RETRIBUCIONES DE LOS CONSEJEROS DE NATRA, S.A. PARA LOS EJERCICIOS 2016 - 2018**

Bajo el punto Cuarto del orden del día se somete a la aprobación de la Junta General de Accionistas la política de retribuciones de los consejeros de NATRA, S.A., formulada en los términos exigidos por el artículo 529 novodécies de la Ley de Sociedades de Capital (la “Política de Retribuciones”).



El Consejo ha aprobado someter a la Junta General el texto que se adjunta como Anexo a esta propuesta motivada y que se deriva del informe y propuesta recibidos de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, que el Consejo hace propios en todos sus términos.

El periodo que comprende la Política de Retribuciones incluye los ejercicios 2016, 2017 y 2018. En consecuencia, el Consejo deberá proponer una nueva política de remuneraciones a la Junta General Ordinaria que se celebre en el ejercicio 2019.

#### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General.**

De conformidad con lo establecido por los artículos 511bis.1.c) y 529 novodécies.1 de la Ley de Sociedades de Capital, y sin perjuicio de lo establecido por el apartado 5 de este último, aprobar la Política de Retribuciones de los Consejeros 2016 - 2018 (cuyo texto ha sido puesto a disposición de los accionistas en la página web de la sociedad desde la publicación del anuncio de la convocatoria junto con el informe específico de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, haciéndose mención al derecho de los accionistas de solicitar la entrega o envío gratuito de estos documentos), que se incorpora al acta de la Junta, formando parte de ésta y del presente acuerdo, que incluye en particular:

- (i) De conformidad con el art. 529 septdecies de dicha Ley, la remuneración de los consejeros en su condición de tales, dentro del sistema de remuneración previsto estatutariamente, incluyendo el importe máximo de la remuneración anual a satisfacer al conjunto de los consejeros en aquella condición, y
- (ii) De conformidad con el art. 529 octodécies de la repetida Ley, respecto de los consejeros que desempeñan funciones ejecutivas, la cuantía de la retribución fija anual y su variación en el periodo al que la política se refiere, los distintos parámetros para la fijación de los componentes variables y los términos y condiciones principales de sus contratos comprendiendo, en particular, su duración, indemnizaciones por cese anticipado o terminación de la relación contractual y pactos de exclusividad, no concurrencia post-contractual y permanencia o fidelización.

#### **4. AUTORIZACIÓN AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DERIVATIVA DE ACCIONES PROPIAS, DIRECTAMENTE O A TRAVÉS DE SOCIEDADES FILIALES.**

El Consejo de Administración propone a la Junta General de Accionistas, delegar en el mismo, al igual que en ejercicios anteriores, la facultad de adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.



La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de DOS (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital y legislación concordante.

### **Propuesta de acuerdo que se someterá a la Junta General**

Se propone a la Junta autorizar al Consejo de Administración de la Compañía, para que pueda adquirir acciones propias, directamente o a través de sociedades filiales, por título de compraventa o por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso.

La adquisición de acciones propias deberá en todo caso efectuarse dentro de los límites establecidos al efecto por la Junta General de Accionistas, siendo por un precio mínimo igual al de su valor nominal y un precio máximo de DOS (2) euros por acción.

La autorización que se propone será por un plazo máximo de 18 meses y cumpliendo con la totalidad de términos y condiciones establecidos en los artículos 144 y siguientes de la Ley de Sociedades de Capital, y dejando sin efecto en lo no utilizado, la autorización acordada por la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de 18 de junio de 2015.

\* \* \* \* \*

En Madrid, a 4 de mayo de 2016

VºBº EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO

---

D. Juan Ignacio Egaña Azurmendi

---

D. Ignacio López-Balcells Romero